

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 5892

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 de Octubre.)

Núm. 2301

Gobierno Civil

Sanidad.—Circular

Recuerdo á los Sres. Alcaldes que según lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 15 de Enero de 1903, deben cuidar de que el Municipio disponga de suficiente cantidad de linfa vacuna para practicar las vacunaciones y revacunaciones en las familias pobres durante un mes de la presente estación.

Debo advertir además á dichas autoridades locales, el deber en que se hallan de recordar por medio de bandos ó de cualquier otro modo, los preceptos de dicho Real decreto y circular de la Dirección General de Sanidad de fecha 30 del mismo mes, para que los facultativos municipales, cabezas de familias, Directores de Colegios, Establecimientos oficiales y particulares, Maestros de Instrucción primaria y todos los Médicos en ejercicio, cumplen con las obligaciones que dichas disposiciones les señalan.

Palma 14 de Octubre de 1904.

El Gobernador,

Gonzalo Cedrún de la Pedraja

Núm. 2302

Circular.—Reformas Sociales

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en orden telegráfica me dice lo siguiente:

«Como en el Congreso se han producido quejas sobre prohibición en domingo, labores pesca, llamo atención V. S. sobre licitud de ese trabajo en mencionado día por estar incluido en las excepciones del reglamento.»

Lo que se inserta en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Juntas locales de Reformas Sociales de la provincia y del público en general.

Palma 14 de Octubre de 1904.

El Gobernador,

Gonzalo Cedrún de la Pedraja

Núm. 2303

Negociado 3.º.—Circular

En cumplimiento de lo preceptuado por la R. O. del Ministerio de Gracia y Justicia fecha 20 de Julio último se insertan á continuación las relaciones de los individuos procesados que están declarados rebeldes á fin de que por los Sres. Al-

caldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad se proceda á su busca y captura, poniéndolos á disposición de la autoridad judicial reclamante.

Palma 14 Octubre de 1904.

El Gobernador,

Gonzalo Cedrún de la Pedraja

Relación de los procesados en causas seguidas por este Juzgado del distrito de la Lonja, cuya rebeldía ha sido declarada durante el trimestre que acaba de finir.

Maria Capllouch y Miralles, vecina que fué de esta ciudad, sin que consten mas circunstancias, procesada en causa sobre estafa á D. José Armendariz residente en Méjico.

Baldomero Morell y Sallent, hijo de Juan y de Lucia, natural de Artés y vecino de Santa Coloma de Gramanet, mayordomo de una fábrica de tejidos y

Francisco Redon y Bayó, cuyas demás circunstancias no constan, procesados ambos en causa sobre estafa.

Palma 13 de Octubre de 1904.—Ignacio Valor.

Relación de los procesados declarados en rebeldía por este Juzgado de Instrucción de Manacor y que permanecen en dicha situación.

Bartolomé Gomila Verd, procesado por el delito de falsificación de documento privado y declarado en rebeldía día 2 Enero de 1890.

Bernardo Rosselló Obrador, procesado por el delito de lesiones y muerte y declarado en rebeldía día 14 Julio de 1890.

Juan Massot Vaquer, vecino de Felanitx, casado, labrador, procesado por el delito de quiebra fraudulenta y declarado en rebeldía día 11 Marzo 1890.

Jaime Ferrer Coll, procesado por el delito de estafa, y declarado en rebeldía día 14 Agosto de 1890.

Juan Riera Fiol (a) Nito, procesado por el delito de robo y declarado en rebeldía día 17 Noviembre de 1890.

Bartolomé Riera Xamena, procesado por el delito de lesiones, y declarado en rebeldía 10 Julio de 1891.

Sebastian Tous y Nadal, natural de Manacor, procesado por el delito de sustracción y declarado en rebeldía día 13 Octubre de 1894.

Mateo Adrover Nadal, vecino de Felanitx, procesado por el delito de tentativa de estafa y declarado en rebeldía día 29 Noviembre de 1894.

Miguel Riera Antich (a) Tos, hijo de Gabriel y de Angela, soltero, de 33 años, jornalero, natural y vecino de Palma, procesado por el delito de estafa y declarado en rebeldía día 29 Septiembre de 1896.

Miguel Riera Antich (a) Tos, hijo de Gabriel y de Angela, soltero, de 33 años, jornalero, natural y vecino de Palma, procesado por el delito de quebrantamiento de condena y declarado en rebeldía día 5 Marzo de 1897.

Bernardo Salleras Sitjar (a) Grau, hijo de Agustín y de Margarita, soltero, jornalero, de 19 años, natural y vecino de Porreras, procesado por el delito de robo y declarado en rebeldía día 23 Noviembre de 1897.

Miguel Cerdá Rosselló, procesado por el delito de estafa y simulación de disparo de arma de fuego y declarado en rebeldía día 18 Noviembre de 1897.

Miguel Matas Gayá y Antonio Salas Sampol, procesados por el delito de falsedad de documento y declarado en rebeldía día 28 Diciembre de 1897.

Miguel Llull Juan (a) Toret, hijo de Calisto y Angela, de 13 años, jornalero, natural de Felanitx y vecino de Manacor, procesado por el delito de hurto y declarado en rebeldía día 7 Octubre 1898.

Pedro José Brunet Galmés (a) de Sa Real, de 38 años, vecino de S. Lorenzo, procesado por el delito de hurto y declarado en rebeldía día 30 de Septiembre de 1899.

Rafael Cruellas Ferrer, procesado por el delito de sustracción de dinero y juegos prohibidos y declarado en rebeldía día 13 Junio 1900.

Gabriel Barceló Obrador (a) Rava, hijo de Antonio y de Bárbara, de 30 años, soltero, labrador, natural y vecino de Felanitx, procesado por el delito de estafa y declarado en rebeldía día 7 Septiembre de 1900.

Juan Palou y Creus (a) Carboné, procesado por el delito de homicidio y declarado en rebeldía día 28 Julio de 1902.

Agustín Cortés y Forteza, natural y vecino de Manacor, hijo de Agustín y de Francisca, casado, del comercio, de 29 años, procesado por el alzamiento de bienes y declarado en rebeldía día 5 Noviembre de 1903.

Manacor á 10 Octubre de 1904.—Andrés Kith.

Núm. 2304

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

La Diputación provincial en la sesión que celebró el día 14 del corriente acordó contratar en pública subasta el suministro de «Pan de 1.ª clase» que se necesite en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad durante el año 1905, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de la Corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales, con objeto de que durante los diez días siguientes á la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiendo que después de transcurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produz-

can en observancia de lo que dispone el mismo art. 29 anteriormente citado.

Palma 15 de Octubre de 1904.—El Presidente, José Socías.—P. A. de la D. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 2305

La Diputación provincial en la sesión que celebró el día 14 del corriente acordó contratar en pública subasta el suministro de «Pan de 2.ª clase» que se necesite en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad durante el año 1905, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de la Corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales, con objeto de que durante los diez días siguientes á la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiendo que después de transcurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan en observancia de lo que dispone el mismo art. 29 anteriormente citado.

Palma 15 de Octubre de 1904.—El Presidente, José Socías.—P. A. de la D. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 2306

La Diputación provincial en la sesión que celebró el día 14 del corriente acordó contratar en pública subasta el suministro de «Pan de 3.ª clase» que se necesite en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad durante el año 1905, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de la Corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales, con objeto de que durante los diez días siguientes á la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiendo que después de transcurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan en observancia de lo que dispone el mismo art. 29 anteriormente citado.

Palma 15 de Octubre de 1904.—El Presidente, José Socías.—P. A. de la D. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 2307

La Diputación provincial en la sesión que celebró el día 14 del corriente acordó contratar en pública subasta el suministro de «pan y rancho» para los presos de la Cárcel de Audiencia de esta ciudad durante el año 1905, con arreglo al pliego de condiciones que se halla

de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales, con objeto de que durante los diez días siguientes á la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiendo que después de transcurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan en observancia de lo que dispone el mismo art. 29 anteriormente citado.

Palma 15 de Octubre de 1904.—El Presidente, José Socías.—P. A. de la D. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 2308

La Diputación provincial en la sesión que celebró el día 14 del corriente acordó contratar en pública subasta el suministro de «Carne» que se necesite en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad durante el año 1905, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales, con objeto de que durante los diez días siguientes á la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiendo que después de transcurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan en observancia de lo que dispone el mismo art. 29 anteriormente citado.

Palma 15 de Octubre de 1904.—El Presidente, José Socías.—P. A. de la D. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 2309

La Diputación provincial en la sesión que celebró el día 14 del corriente acordó contratar en pública subasta el suministro de «Judías blancas» que se necesiten en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad durante el año 1905, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales, con objeto de que durante los diez días siguientes á la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiendo que después de transcurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan en observancia de lo que dispone el mismo art. 29 anteriormente citado.

Palma 15 de Octubre de 1904.—El Presidente, José Socías.—P. A. de la D. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 2310

La Diputación provincial en la sesión que celebró el día 14 del corriente acordó contratar en pública subasta el suministro de «Jabón blando» que se necesite en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad durante el año 1905, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales, con objeto de que durante los diez días siguientes á la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiendo que des-

pués de transcurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan en observancia de lo que dispone el mismo art. 29 anteriormente citado.

Palma 15 de Octubre de 1904.—El Presidente, José Socías.—P. A. de la D. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 2311

La Diputación provincial en la sesión que celebró el día 14 del corriente acordó contratar en pública subasta el suministro de «Jabón duro» que se necesite en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad durante el año 1905, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales, con objeto de que durante los diez días siguientes á la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiendo que después de transcurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan en observancia de lo que dispone el mismo art. 29 anteriormente citado.

Palma 15 de Octubre de 1904.—El Presidente, José Socías.—P. A. de la D. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 2312

La Diputación provincial en la sesión que celebró el día 14 del corriente acordó contratar en pública subasta el suministro de «Garbanzos» que se necesite en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad durante el año 1905, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales, con objeto de que durante los diez días siguientes á la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiendo que después de transcurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan en observancia de lo que dispone el mismo art. 29 anteriormente citado.

Palma 15 de Octubre de 1904.—El Presidente, José Socías.—P. A. de la D. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 2313

La Diputación provincial en la sesión que celebró el día 14 del corriente acordó contratar en pública subasta el suministro de «Pastas para sopa» que se necesiten en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad durante el año 1905, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales, con objeto de que durante los diez días siguientes á la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiendo que después de transcurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan en observancia de lo que dispone el mismo art. 29 anteriormente citado.

Palma 15 de Octubre de 1904.—El Presidente, José Socías.—P. A. de la D. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 2314

La Diputación provincial en la sesión que celebró el día 14 del corriente acordó

contratar en pública subasta el suministro de «Arroz» que se necesite en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad durante el año 1905, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales, con objeto de que durante los diez días siguientes á la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiendo que después de transcurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan en observancia de lo que dispone el mismo art. 29 anteriormente citado.

Palma 15 de Octubre de 1904.—El Presidente, José Socías.—P. A. de la D. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 2315

La Diputación provincial en la sesión que celebró el día 14 del corriente acordó contratar en pública subasta el suministro de «Aceite» que se necesite en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad durante el año 1905, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales, con objeto de que durante los diez días siguientes á la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiendo que después de transcurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan en observancia de lo que dispone el mismo art. 29 anteriormente citado.

Palma 15 de Octubre de 1904.—El Presidente, José Socías.—P. A. de la D. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 2316

La Diputación provincial en la sesión que celebró el día 14 del corriente acordó contratar en pública subasta el suministro de «Vino» que se necesite en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad durante el año 1905, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales, con objeto de que durante los diez días siguientes á la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran advirtiendo que después de transcurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan en observancia de lo que dispone el mismo art. 29 anteriormente citado.

Palma 15 de Octubre de 1904.—El Presidente, José Socías.—P. A. de la D. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 2317

La Diputación provincial en la sesión que celebró el día 14 del corriente acordó contratar en pública subasta el suministro de «Patatas» que se necesiten en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad durante el año 1905, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales, con

objeto de que durante los diez días siguientes á la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiendo que después de transcurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan en observancia de lo que dispone el mismo art. 29 anteriormente citado.

Palma 15 de Octubre de 1904.—El Presidente, José Socías.—P. A. de la D. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 2318

ALCALDIA DE PALMA

La Junta municipal de esta Ciudad, se reunirá en la Sala Capitular del Ayuntamiento, el Lunes día 17 del actual, á la hora diez y nueve, para resolver lo oportuno con respecto al presupuesto ordinario para 1905, del de ensanche para el mismo año y cuentas generales y de ensanche del año 1903, y no concurriendo la mitad mas uno de sus vocales, la reunión se verificará en segunda convocatoria sea cualquiera el número de comparecientes el Martes día 25 en el mismo local y hora para los objetos indicados.

Lo que se hace público para conocimiento de este vecindario.

Palma 13 Octubre de 1904.—El Alcalde, Antonio Planas.

Núm. 2319

ALCALDIA DE LA PUEBLA

Habiendo recurrido á este Ayuntamiento D. Antonio Oliver Carrió vecino de Muro como apoderado de D. Antonio Coll Orlandis, comprometiéndose á ceder gratuitamente á este Municipio toda la superficie del área que ocupe la prolongación de la calle Mayor desde la calle San Antonio hasta la casa La Blanquera, para lo cual se compromete á adquirir las parcelas de terreno propias de los vecinos que detalla en su solicitud y señala en el plano que tambien acompaña por medio de puntos, á cambio de que este Ayuntamiento conceda á su principal el area superficial del camino de Bugar en la extensión mencionada, cuyo cambio se solicita con el fin de regular las construcciones que intenta llevar á cabo en la finca de su principal S'era y adaptarlas al plano general de ensanche con lo cual el Municipio queda libre de expropiaciones; y solicitando tambien autorización para la apertura de una nueva vía ó calle recta en el centro de su finca mencionada que se dirija desde la calle de San Antonio al Oeste y paralela á la prolongación de la calle Mayor hasta la del Asalto conforme traza en el indicado plano que presenta.

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de ayer acordó reconocer de utilidad pública y conveniente al trazado del ensanche de la población la permuta que se solicita y antes de tomar acuerdo definitivo que se anuncie al público por medio de edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por plazo de ocho días contados desde la inserción en dicho BOLETIN OFICIAL y durante los cuales permanecerá al público á efectos de reclamación la instancia y plano de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Todo lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar y demas en general.

La Puebla 10 Octubre de 1904.—El Alcalde accidental, B. Cladera y Socías.—Por A. del A.—Eleuterio Marques, Secretario.

Núm. 2320

ALCALDIA DE PETRA

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta villa correspondiente al año 1905, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, por término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Petra 10 Octubre de 1904.—El Alcalde, Juan Riera.—El Secretario interino, Jaime Rullan.

vo, suponiéndoles ocupados en todos los viajes y todo el recorrido. Si rehusasen el concierto, deberán satisfacer el impuesto mediante recibos especiales, por trimestres, á razon de diez céntimos de peseta por el número de kilómetros que los vehículos recorran en cada viaje.

Las Compañías ó dueños de carruajes destinados al transporte de mercancías, que recorran trayectos de más de 35 kilómetros, vienen obligados también á remitir por conducto del Alcalde de la localidad donde tengan su residencia, la declaración de alta de que trata el art. 51 del mencionado Reglamento, debiendo satisfacer el impuesto en recibos especiales, por trimestres, á razon del cinco por ciento del precio de la conducción, siendo la base para su exacción el peso bruto de las mercancías.

Los carruajes que conduzcan viajeros ó mercancías y á la vez la correspondencia pública, que no sean propiedad del contratista respectivo, ó no figuren á nombre suyo en el padron del impuesto, será éste responsable subsidiario del importe de la patente que por cualquier causa dejasen de satisfacer los dueños de los mismos.

Los Administradores Depositarios de Mahón é Ibiza y los Alcaldes de los demás pueblos de la provincia, darán publicidad á la presente circular por los medios de costumbre, á fin de que llegue á conocimiento de los dueños de los referidos carruajes, invitándoles, bajo su más estrecha responsabilidad, á que cumplan con lo que previene el citado art. 51 del Reglamento, advirtiéndoles, que de no hacerlo, se les privará inmediatamente el ejercicio

de dicho tráfico, y se les instruirá expediente de ocultación ó defraudación en su caso; y cuidarán de remitir á esta Administración antes del 20 de Noviembre próximo venidero, sin escusa ni pretesto alguno, relación certificada, por duplicado, ajustada á los modelos que se insertan á continuación, de todos los vehículos que las respectivas localidades se dediquen á las mencionadas industrias, ó certificación negativa si no los hubiera; en la inteligencia que si en dicho día no se han recibido, se nombrarán comisionados para que pasen á recogerlos á costa de los funcionarios y Alcaldes morosos.

Palma 11 de Octubre de 1904.—Valentin Sambricio.

(Modelos que se citan)

Ayuntamiento de

Año de 1905

RELACION de los individuos vecinos de esta localidad que se dedican á la conducción de

VIAJEROS

Nombres y apellidos	Número de		Número de	Número de	Trayecto que recorren en kilómetros	Precio de los asientos		Punto de partida	Punto de llegada	OBSERVACIONES
	carruajes	caballerías				de ruedas	de asientos			

MERCANCIAS

Nombres y apellidos	Número de		Número de	Kilómetros que recorre	Peso medio de las mercancías que puede cargar	Precio del transporte de las mismas	Punto á donde se dirige	OBSERVACIONES
	carruajes	caballerías						

Nota.—Si el carruaje conduce la correspondencia pública se hará constar en la casilla de observaciones poniendo en ella la palabra «Correo».

Núm. 2323

AYUNTAMIENTO DE Sta. EULALIA

Terminada la matrícula industrial y de comercio de este pueblo para el año de 1905, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de diez días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Santa Eulalia á 7 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Antonio Marí.

Núm. 2324

ALCALDIA DE BUGER

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta villa para el próximo año de 1905, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días á efectos de reclamación, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Búger 10 Octubre de 1904.—El Alcalde, P. O. Lorenzo Martí.—El Secretario, Antonio Gelabert.

Núm. 2325

AYUNTAMIENTO DE BUGER

Acordado por este Ayuntamiento y asociados la adopción de medios para cubrir

el cupo de consumos, sal y alcoholes con sus recargos para 1905, se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores que trafiquen en las referidas especies, en grande ó pequeña escala, para que presenten proposiciones á conciertos gremiales, parciales ó totales en esta Alcaldía hasta el día 18 del actual y hora de las doce.

Para el caso de no dar resultado el medio expresado se anuncia primera subasta, para el día 20 del mismo, de arriendo de venta libre de todas las especies, la cual se verificará por pujas á la llana y por plazo de 1 á 3 años.

No dando resultado dicha primera subasta se procederá á una segunda el día 24 del mismo Octubre.

Todos los actos expresados tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento á las once de los días señalados y terminarán á las doce, y para ellos deberán sugetarse los licitadores á las condiciones de los respectivos pliegos que obran de manifiesto en Secretaría.

Lo que se anuncia al público para conocimiento del vecindario y demás á que pueda interesar.

Búger 10 Octubre de 1904.—El Alcalde, P. O. Lorenzo Martí.—P. A. del A.—Antonio Gelabert, Secretario.

Núm. 2326

AYUNTAMIENTO de SON SERVERA

El padrón de carruajes de esta villa, formado para regir durante el año 1905, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Son Servera 11 Octubre de 1904.—El Alcalde, Antonio Lliteras.—El Secretario, Bartolomé Fluxá.

Núm. 2327

La matrícula industrial y de comercio que ha de regir para el año 1905, permanecerá expuesta al público á efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Son Servera 11 Octubre de 1904.—El Alcalde, Antonio Lliteras.—El Secretario, Bartolomé Fluxá.

Núm. 2328

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados hacer efectivos los encabe-

zamientos de consumos señalados á este Municipio y demás recargos autorizados por el próximo año de 1905, por medio de reparto vecinal, no dando resultado los encabezamientos gremiales, ni el arriendo á venta libre de las especies sujetas á tal impuesto; á este fin pues, se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores á que presenten sus proposiciones el día 17 de los corrientes á las diez en esta Alcaldía. En caso contrario, se anuncia la primera subasta del arriendo á venta libre por término de tres años de todas las especies gravadas para el día 24 del expresado mes, á igual hora. Si dicha primera subasta no pudiera tener efecto por falta de licitadores, se anuncia una segunda y última para el día 8 del mes de Noviembre entrante.

Las referidas subastas se celebrarán en su caso, en esta casa Consistorial ante la Comisión al efecto designada con estricta sujeción al pliego de condiciones que oportunamente estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Artá 11 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Andres Sureda.—P. A. de la J. M.—Rafael Sard, Secretario.

Núm. 2329

ALCALDIA DE MANACOR

Edicto.—Con arreglo á lo prevenido en el art. 84 del Reglamento Industrial vigente, reformado por R. O. de 21 de Septiembre de 1901, se convoca á todos los industriales agremiados de esta localidad para proceder á lo prevenido en el capítulo 4.º de dicho Reglamento; cuyo acto tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento el día veinte del actual y hora de las once.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen concurrir á dicho acto.

Manacor 13 Octubre de 1904.—El Alcalde, Francisco Oliver.

Núm. 2330

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Creada por este Ayuntamiento en el presupuesto para el próximo año la plaza de Arquitecto municipal, se anuncia al público la provisión de la misma con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, á fin de que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes documentadas en la propia Secretaría hasta el día 5 de Noviembre próximo.

El nombrado entrará en posesión de su destino el día 1.º Enero de 1905.

Mahón 7 Octubre de 1904.—El Alcalde, P. A.—Pedro Pons Sitjes.

Núm. 2331

El día 27 del corriente mes á las once de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento un concurso para contratar la cesión temporal por veinte años del solar marcado con el n.º 6 de la calle de la Alameda inmediato al edificio Casa Misericordia.

Para tomar parte en el concurso deberá constituirse un depósito provisional de cincuenta pesetas en metálico en la caja municipal y exhibir cada proponente su cédula personal.

Mahón 13 Octubre de 1904.—El Alcalde Presidente, P. A.—Pedro Pons Sitjes.

Núm. 2332

Policia urbana.—El día veintisiete del actual á la hora de las doce tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerados y bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue, la subasta para el suministro del petróleo y aceite necesarios para el alumbrado público y demás servicios municipales durante el año 1905 con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de una peseta diez céntimos

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior. Quedó autorizado el Ayuntamiento para cobrar el reparto de consumos con sujeción al aprobado en el año último. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial».

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 13.—Tuvo lugar la rectificación definitiva y cierre del alistamiento. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 14.—Se verificó el sorteo de mozos del actual reemplazo. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 15.—Se aprobaron las actas de las tres anteriores y la distribución de fondos para el corriente mes. Se acordó acudir con instancia al Sr. Delegado de Hacienda para que sea eliminado del plan general de aprovechamientos forestales «La Comuna de Maria»; designar al infrascripto Secretario para que pase á Palma para hacer entrega de dicha instancia; remitir copia literal certificada del presupuesto de gastos; certificación del 1.^o p.º de los pagos verificados durante el 4.^o trimestre de 1903 y certificación de los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 22.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó pagar 10 pesetas al Secretario por una Comisión á la Capital y el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial». Se enteró el Ayuntamiento de la exposición al público del reparto de consumos y de los certificados que ha de librar la Alcaldía para poder marchar á Argelia.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 24.—Se procedió al sorteo de los Vocales que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal. Se acordó publicarlo en el «Boletín Oficial» y dar posesión á los elegidos. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 29.—Se aprobaron las actas de las dos anteriores. Se acordó ayudar al pago del plano que ha de levantarse con motivo de la carretera que desde Palma vaya á empalmar con la que de Artá conduce á Santa Margarita; no aprobar el dictamen de la Comisión de obras referente á una pared de sillares que ha de construirse en el camino vecinal de Santa Margarita; cumplir estrictamente lo que previene los artículos 93 y 95 de la ley de reclutamiento y cumplimentar la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial».

Sesión ordinaria del día 5 de Marzo.—Se aprobó el acta de la anterior y la distribución de fondos para el corriente mes. Se acordó admitir la excusa presentada por el primer Teniente de Alcalde y Secretario para la clasificación y declaración de soldados por ser parientes, dentro del cuarto grado, nombrando quienes han de sustituirles; nombrar tallador al ex-sargento D. Antonio Galmés; designar el facultativo que ha de reconocer los mozos del actual reemplazo y cumplimentar la correspondencia recibida y las circulares del «Boletín Oficial». Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 6 de Marzo.—Tuvo lugar la clasificación y declaración de soldados. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó las actas de las dos anteriores y el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el 4.^o trimestres de 1903. Se enteró la Corporación de un oficio de la Tesorería de Hacienda sobre responsabilidad por débitos de consumos. Se acordó nombrar Comisionado al infrascripto Secretario para la presentación de documentos ante la Comisión mixta; cumplimentar la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial» y nombrar á D. Antonio Monjo para que pase á Palma para gestionar la aprobación del reparto de consumos.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Bole-

tin Oficial» pagar 240 pesetas por dos ejemplares de listas electorales; la reparación del camino de «Ses Sorts» y convocar al Ayuntamiento para el fallo de los expedientes de los mozos del actual reemplazo y de los sujetos á revisión.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 27.—Tuvo lugar la acta última de la clasificación y declaración de soldados.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 2 de Abril.—Se aprobaron las actas de las dos anteriores y la distribución de fondos para el corriente mes. Se acordó cumplimentar lo dispuesto en la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial»; la reparación del camino carretera de la Alquería blanca y que los deudores por prestación personal podrán practicarla durante tres días, anunciándolo al vecindario por medio de pregón. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobaron las actas de las dos anteriores. Se acordó la reparación del camino carretera de «Ses Sorts» pagar una cuenta de jeringas, pinzas y tijeras á las hermanas de la caridad; 20 pesetas al infrascripto Secretario por una comisión á la capital para la presentación de mozos ante la Comisión mixta; autorizar á D. Domingo Rintord para que recoja las cédulas personales del corriente año y cumplimentar lo dispuesto en la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial».

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó remitir á la Administración de Hacienda certificación de los pagos realizados por la caja municipal durante el 1.^o trimestre del corriente año; pagar 602'29 pesetas por el mismo trimestre de contingente provincial; 10 pesetas por una comisión á la Capital del capítulo de imprevistos; acudir en instancia al Sr. Delegado de Hacienda para que sea excluido de la relación de montes investigados el comunal de Maria; protestar por el alevoro crimen que puso en peligro la vida del Excmo. Sr. D. Antonio Maura, cumplimentar la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial» y pagar al Sr. Alcalde una comisión de 10 pesetas para ir á Palma con motivo de la venida de S. M. el Rey del capítulo de imprevistos.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior y dos cuentas, una de carpintero y la otra de jornales, pólvora, dinamite, cuerda y pitones para barrenos empleados en el desmonte de la Plaza Mayor; contribuir con 10 pesetas á la construcción del Monumento nacional á los soldados y marinos muertos en la Campaña de Cuba y Filipinas y el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial».

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó convocar la Junta pericial para la formación de los apéndice al amillaramiento; el pago de 22 pesetas á Bernardo Quetglas; 90 pesetas á Antonio Bergas y 22 pesetas al Expendedor de materias explosivas y el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial».

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 7 de Mayo.—Se aprobó el acta de la anterior y la distribución de fondos para el corriente mes. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial» y que la Corporación en masa vaya á recibir al Ilustrísimo Prelado el trece del actual día señalado para la visita Pastoral á esta localidad.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial»; hacer pregón público que los dueños de almendros atacados de enfermedad den cuenta dentro tercero día y que los animales lloven el correspondiente bozal al ser conducidos por los caminos públicos.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial» y pagar tres comisiones á la Capital al escribiente de la Secretaría del capítulo de imprevistos. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 28.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó declarar partidas fallidas 13'50 pesetas por cédulas personales de 1902 y el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial».

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 4 de Junio.—Se aprobó el acta de la anterior; los apéndice al amillaramiento y la distribución de fondos para el corriente mes. Se acordó facultar al primer teniente de Alcalde para que adquiera dos pozales para el aljibe público; dar las gracias más expresivas al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros por haber secundado la carretera de Sineu al puerto de Alcudia; anunciar al vecindario por medio de pregón la exposición de ganado en las ferias y fiestas que han de celebrarse en la Capital; la circular que prohíbe la caza y exterminio de aves insectívoras y el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial».

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprobó el acta de la anterior y varias cuentas por valor de 169'00 pesetas empleadas en la reparación de la Casa Consistorial; hacer pregón que los deudores por consumos podrán pagar durante tres días sin recargo, haciendo apremios á los que no lo verifican, nombrando agente ejecutivo á Juan Cladera y el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial». Se enteró el Ayuntamiento de la circular sobre hidrofobia y del beneficio que reportaríamos en el pago por consumos si se aprueba el proyecto de ley del Sr. Ministro de Hacienda. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior y varias cuentas cuyo importe asciende á 475'00 pesetas. Se acordó el pago del segundo trimestre de consumos y el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial». Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el pago de varias cuentas que suman 598'29 pesetas; el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial»; hacer pintar las persianas de la Casa Consistorial y limpiar el cementerio nuevo, despredegando el camino que conduce al mismo. Y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 29 de Febrero.—Se dió posesión á los Vocales Asociados. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 2 de Marzo.—Tuvo lugar el acta del juicio de agravios, resolviendo las reclamaciones producidas contra el reparto vecinal de consumos del corriente año.

Y se levantó la sesión.

El extracto que precede ha sido aprobado en sesión de hoy.

Maria 10 Septiembre de 1904.—El Secretario, Antonio L. Monjo.—V.^o B.^o—El Alcalde, Miguel Carbonell.

Núm. 2335

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Cabildo municipal durante el segundo trimestre del año actual y se publica en virtud de lo dispuesto por el artículo 109 de la ley orgánica municipal.

Sesión ordinaria del día 14 de Abril.—Se entra el Ayuntamiento de un oficio de Tesorería en que se notifica que se han suspendido los procedimientos contra los ex-Concejales de este Ayuntamiento y alzado el embargo del 66 p.º que gravaba todas las rentas y derechos de este municipio, mediante un ingreso trimestral de 500 pesetas por atrasos, acordando presentar su aprobación al citado oficio. Acuerda

dirigir un telegrama de protesta contra el atentado de que ha sido víctima el Excelentísimo Señor Presidente del Consejo de Ministros D. Antonio Maura. Se acuerda gratificar á las personas que presenten animales dañinos en la forma y cuantía que señala la ley de caza. Se acuerda que los gastos que se hagan con motivo de la visita á esta Isla de S. M. el Rey (q. D. g.) se paguen del capítulo de imprevistos. Se acuerda conceder permiso á D. Antonio Servera para construir una pared en el punto conocido por «Rota Llarga» y que se remita el expediente á informe del Señor Ingeniero del ramo por tener que efectuarse la obra sobre la carretera de Santa Maria á Montuiri. Se acuerda aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el primer trimestre de este año. Se acordó la distribución de fondos del presente mes.

Sesión ordinaria del día 28.—Se acordó nombrar recaudador de las Cédulas personales del corriente año á D. Antonio Verd Gamundi. Se acordó destinar una reclamación de baja por consumos de este año al vecino D. Bartolomé Labrés Ramis. Se acuerda apelar un fallo de la Administración de Hacienda sobre una multa impuesta por infracción del reglamento de Consumos á D. Lorenzo Labrés Serra. Se acordó pagar 2,485'86 pesetas que el Procurador Ballester, reclama para pago de gastos y provisión de fondos en un pliego seguido por este Ayuntamiento. Se acuerda conceder permiso á D. Francisco Ramis Florid para abrir una ventana. Se acordó conceder permiso á D. Sebastian Labrés, para trasladar de una á otra sepultura del Cementerio los restos mortales de su familia.

Sesión ordinaria del día 5 de Mayo.—Se acordó la distribución de fondos del presente mes. Se acordó retirar el poder como Procurador á D. Sebastian J. Ballester que era de este Ayuntamiento y que on el plazo de quince días presente cuenta á esta Corporación de las cantidades recibidas por todos conceptos. Se acordó pagar del capítulo de imprevistos los gastos ocasionados por la visita pastoral del Ilmo. Sr. Obispo á esta villa. Se acordó declarar fallidos varios expedientes que por cuotas de consumos de este año presentó el Recaudador del impuesto. Se acordó que el Recaudador se haga cargo de los recibos talonarios del 2.^o trimestre de consumos de este año para que proceda á su cobro.

Sesión ordinaria del día 2 de Junio.—El Sr. Alcalde dió cuenta á la Corporación de nombramiento de los Alcaldes de los barrios de Ruberts y Fornets. Se acordó admitir la dimisión presentada por el Peon Pedro Salas y nombrar para su vacante á Pedro José Cirer Ramis, con el mismo haber que figura en presupuesto para el dimitido. Se acordó distribuir las 300 pesetas que figuran en el presupuesto para la formación de repartos en la forma siguiente: para la confección del reparto de inmuebles 200 pesetas. Para los repartos de consumos y arbitrios extraordinarios 50 pesetas. Y para la formación del padrón de Cédulas personales 50 pesetas. Se acordó encargarse la confección del reparto de inmuebles del año 1905 á D. Antonio Verd Gamundi. Se acordó la distribución de fondos del presente mes y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9.—Se acordó el pago de varias cuentas correspondientes á presupuestos anteriores. Se acordó la rectificación de la lista de pobres que tienen derecho á la asistencia Médica farmacéutica por parte de este Ayuntamiento y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23.—Se acuerda encargar al presbítero D. Antonio Labrés, del panegirico de San Pedro en la fiesta que se celebra en su honor en esta Iglesia parroquia el día 29 del actual. Se acuerda consignar en el presupuesto adicional al ordinario de este año la cantidad de 2,981'50 pesetas, que D. Sebastian Garrau Cirer, pagó en su día como Depositario que era de esta Corporación Municipal. Se acordó aprobar los apéndice al amillaramiento que han de servir de base para

la confección de los reparios de la contribución para el año 1905. Se acordó aprobar la lista de individuos pobres que tienen derecho a la asistencia Médica farmacéutica por parte de este Ayuntamiento, en la forma que ha sido rectificad y se levantó la sesión.

Sanselas 6 de Octubre de 1904.—El Muy Ilustre Ayuntamiento en sesión de este día aprobó el anterior extracto.—El Secretario, Cristóbal Siré.—V.º B.º.—El Alcalde, Antonio Cirer.

Núm. 2336

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación del nombramiento del Juez municipal suplente del nuevo pueblo de San Luis (Menorca) para lo que resta del actual bienio de 1905 a 1905.

D. Antonio Sintet Moncañas.

Palma trece Octubre de mil novecientos cuatro.—Jaime Serra, Secretario.—Visto bueno.—El Presidente, Astudillo.

Núm. 2337

D. Pedro Antonio Bauzá y Bennasar, Juez municipal letrado, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta Ciudad.

En los autos ejecutivos que se siguen ante dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, por el Procurador don Rafael Ramis á nombre de D.ª Catalina Simó y Vadell contra D. Miguel Vicens y Mojer vecino de esta Ciudad sobre pago de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por término de ocho días los siguientes muebles y efectos embargados á dicho Vicens.

Cuatro trozos de ropa para colchones llamado colí que en junto miden ciento once canas tres palmos, justipreciados en cien pesetas.

Veinte y siete trozos de tela lista de varios colores para camisas que en junto tiran cuatrocientas dos canas seis palmos justipreciados en doscientas setenta y una pesetas.

Treinta y dos trozos de ropa listada á cuadrillos para faldas que en junto tiran trescientas veinte y dos canas y un palmo, valorados en doscientas noventa pesetas.

Seis trozos ropa listada también para faldas á cuadrillos que en junto tiran cien canas y un palmo, en setenta pesetas.

Diez y ocho trozos ropa listada para trages de caballero que en junto miden doscientas veinte y seis canas cinco palmos, valorados en doscientas sesenta pesetas.

Nueve trozos ropa dril para trages de caballero que en junto tiran setenta y cinco canas cinco palmos, valorados en ciento tres pesetas.

Treinta y siete trozos lista llamada Vichy que en junto miden cuatrocientas veinte y una canas un palmo en cuatrocientas treinta y dos pesetas.

Treinta y nueve docenas de pañuelos hilo para bolsillo de varias clases y tamaños en ciento treinta y siete pesetas.

Ocho docenas de pañuelos hilo batista para bolsillo valorados en setenta y dos pesetas.

Siete tohallas de hilo adamsadas valoradas en nueve pesetas.

Una pieza trozo de tela lienzo hilo nueve canas valorada en diez y seis pesetas.

Tres trozos tela liezo hilo en junto miden nueve canas valoradas en diez y seis pesetas.

Un trozo tela Madapolán que mide seis canas valorado en seis pesetas.

Un trozo tela cáñamo (drap) que mide dos canas, valorado en dos pesetas.

Dos trozos madrás para forro señora que mide en junto sesenta y cuatro canas valorado en veinte y nueve pesetas.

Dos trozos muselina que mide en junto cuarenta y ocho canas valorados en diez y nueve pesetas.

Siete camisetetas algodón de varios números se valoran en cuatro pesetas.

Cuarenta y cinco servilletas algodón granito se valoran en quince pesetas.

Cincuenta y siete tohallas de idem idem en cuarenta y tres pesetas.

Cuarenta y dos kilogramos ó sea un quintal de algodón en madejas varios colores, valorado en sesenta y tres pesetas.

Seis trozos franela varios colores que en junto tiran cincuenta canas valorado en cuarenta y seis pesetas.

Tres trozos tela algodón blanco (Cotone) que en junto tiran cincuenta y dos canas cinco palmos valorado en cincuenta y dos pesetas.

Una mesa tablero mostrador madera blanca que mide dos metros veinte centímetros por sesenta centímetros se valora en sesenta pesetas.

Una mesa escritorio con balustres de madera blanca de un metro por cuarenta y nueve centímetros se valora en veinte y dos pesetas.

Una estantería madera blanca con puertas vidrieras en la parte superior y de madera en la inferior de dos metros ochenta centímetros por dos metros sesenta y cinco centímetros se valora en cien pesetas.

Otra estantería sin puertas ni vidrieras madera blanca de un metro y sesenta y tres centímetros por dos metros sesenta centímetros se valora en veinte y cinco pesetas.

Un armario vidriera mostrador de dos metros quince centímetros alto, noventa y ocho centímetros ancho y sesenta de fondo en treinta y cinco pesetas.

Otra estantería de madera blanca sin puertas ni vidrieras de cuatro metros largo por tres de alto en quince pesetas.

Una mesita aparador madera blanca de ocho centímetros largo por ochenta y siete centímetros alto se valora en seis pesetas.

Seis sillas madera blanca con asiento de la misma clase de madera en treinta pesetas.

Seis sillas de madera blanca con asiento de enea ordinaria se valora en nueve pesetas.

Para cuyo remate queda señalado el día veinte y siete del actual y hora de las once ante el presente Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio del mueble ó efecto objeto de su intererencia sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose las consignaciones que se hubieren hecho á los que no resultaran rematantes.

2.ª Que los gastos de subasta y remate serán de cargo del comprador.

3.ª No se admitirá postura alguna que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

Palma diez Octubre de mil novecientos cuatro.—Pedre A. Bauzá.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 2338

D. Epifanio Diez Martínez, Juez de primera instancia del partido de Ibiza.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado á instancia de D. Bartolomé Ribas y Noguera, mayor de edad, Canónigo y vecino de esta ciudad, solicitando inscribir en el Registro de la propiedad de este Partido la posesión en que ha estado Francisco Serra y Juan de ocho treinta y seis avas partes de la finca rústica denominada Can Arnau, Can Tanqueta y también Es Camp den Truy, sita en Santa Eulalia, mide ocho hectáreas treinta y cinco áreas de tierra de secano con árboles, huerto y casas, la cual linda por Norte con tierras de Juan Torres y Tur Rayet, antes Jaime y José Arnau, por Sur con otras de Jaime Serra y Clapés, antes de María Guasch, por Este con las de Francisco Ribas Noguera, antes con las de Pedro Cardona Parra, y por Oeste con las de Miguel Guasch Vich, antes de José Torres Farré; inscrita en dicho Registro á nombre de Antonio Serra y Juan, y en providencia del día de ayer, he dispuesto expedir el presente edicto llamando á los herederos del nombrado Antonio Serra y Juan y coparticipes en el

precitado inmueble, para que en el plazo de ocho días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten en este Juzgado para exponer lo que tengan por conveniente sobre la posesión que se interesa, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Ibiza veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos cuatro.—Epifanio Diez.—Por su mandado, Vicente Juan.

Núm. 2339

CECULAS DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia de este Partido mediante providencia de ayer dictada á solicitud del procurador D. Gabriel Orfila y Seguí, en representación de D. Luis Carreras y Fuster, que se halla admitido á litigar como pobre, en los autos juicio declarativo de mayor cuantía sobre declaración de muerte presunta de D.ª Margarita Fuster y Codina, emplazo por segunda vez á dicha doña Margarita Fuster y Codina y á las personas desconocidas que se crean con derecho para oponerse á aquella declaración, á fin de que dentro del término improrrogable de cinco días, contaderos desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en la Gaceta de Madrid, comparezcan en dichos autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiese lugar en derecho.

Mahón veinte y tres de Septiembre de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Jaime Allés.

Núm. 2340

En virtud de lo mandado por el Señor D. Francisco Buisen y Barleta, Juez de primera instancia de este partido, mediante providencia de esta fecha dada á solicitud del procurador D. Guillermo Goñalons y Vidal en representación de D. José Orfila y Manent en los autos juicio declarativo de mayor cuantía por el mismo instados sobre declaración de muerte presunta de D. Miguel Orfila y Gonzalez, por medio de la presente, emplazo por segunda vez al referido don Miguel Orfila y Gonzalez, ausente en ignorado paradero, y á cuantas otras personas desconocidas se crean con derecho para oponerse á la declaración que se pretende, para que dentro del término improrrogable de cinco días que empezarán á contar desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en la Gaceta de Madrid, comparezcan en dichos autos personándose en forma, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Mahón cuatro de Octubre de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Juan Tremol.

Núm. 2341

CECULA DE CITACION

En virtud de lo mandado por el señor D. Francisco Buisen y Barleta Juez de instrucción de este Partido, mediante providencia de hoy dictada en méritos del sumario que se instruye ante dicho Juzgado y actuación de D. Juan Allés, sobre esta fa de varios efectos, á virtud de denuncia de D. Buenaventura Cester y Malonda, vecino de Barcelona, por medio de la presente cito á Joaquín Romani y Bosch, empresario de Teatros, y que habitó en la calle del Conde del Asalto número 48 piso 3.º de dicha Ciudad de Barcelona, y en la actualidad de ignorado paradero, por no haber sido hallado en dicho domicilio al ir á citarle, para que dentro del término de quince días contados desde la inserción de esta cédula en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de Barcelona y de esta provincia, comparezcan ante el referido Juzgado y actuación espresada, al objeto de prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento si no lo verifica, de

pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Mahón tres Octubre de mil novecientos cuatro.—Jaime Allés.

Núm. 2342

Don José Pidal y Rebollo, Capitan de Fragata y Comandante de Marina de Ibiza, Juez instructor del expediente que se instruye contra Vicente Castelló y Mayans, natural de Formentera hijo de Juan y Vicenta por su falta de presentación cuando le correspondió ingresar en el servicio activo de los buques de la Armada.

Hago saber: Que con esta fecha se le ha concedido un plazo de tres meses para que dentro de él pueda presentarse para ingresar en el servicio activo de los buques de la Armada.

Y para que conste firmo el presente edicto en Ibiza á los ocho días del mes de Octubre del año mil novecientos cuatro.—José Pidal.

Núm. 2343

Don José Gimenez y Gonzalez, Comandante Jefe del Detall de la Comandancia de Carabineros de Mallorca.

Hago saber: Que necesitando adquirir para el servicio del Instituto dos caballos que reúnan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público por medio del presente para conocimiento de las personas que poseyendo algunos quieran cederlos en venta, presentándolos ante la Junta de Remonta, que con este objeto se hallará constituida desde las diez de la mañana á la una de la tarde todos los días no festivos, en esta casa-cuartel sita calle de San Felio número 20.

Las condiciones que deben reunir los caballos para que puedan ser admitidos son las siguientes:

- 1.ª Ser castrados.
- 2.ª No exceder del precio de 1.000 pesetas.
- 3.ª Hallarse entre los cuatro y siete años de edad.
- 4.ª Tener la alzada mínima de 1'500 metros.
- 5.ª Que por su estado de completa sanidad y doma, resulten útiles para prestar inmediatamente el servicio á que se les destina.

Palma 11 de Octubre de 1904.—José Gimenez.—V.º B.º.—El T. Coronel primer Jefe, Sanlloriente.

Núm. 2344

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

A las once del día primero de Noviembre próximo, tendrá lugar la venta en pública subasta de las escopetas ocupadas á infractores á la Ley de Caza por fuerza de esta Comandancia y Guardas jurados, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la casa-cuartel del puesto de esta Capital, sita en la carretera de Esporias.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes convenga tomar parte.

Palma 10 Octubre de 1904.—El Teniente Coronel 1.º Jefe, Raimundo Gutierrez.

Núm. 2345

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza

Hace saber: Que dispuesto por el Señor Subintendente Militar de Mallorca en 10 del actual, la venta del material inutil existente en este Hospital, procedente del troceo de ropas y efectos dados de baja para el servicio del mismo, se convoca por el presente á una licitación verbal que tendrá lugar el día 29 del presente mes á las once del mismo, en este Establecimiento sito en el Exconvento de Santa Margarita, donde se hallaran de manifiesto los precios que han de regir como límites en dicho acto.

Palma 12 Octubre de 1904.—Jaime Garau.

Depositaría de fondos municipales de Marratxi

CUENTA del 2.º trimestre del año 1904 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		2877'24
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		2868'98
Cargo.		8746'22
Data por pagos verificados en igual trimestre.		7402'69
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		1343'53

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.		52'82	52'82
2 Montes.			
3 Impuestos.		916'25	916'25
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.		30'17	30'17
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Resultas.			
9 Recursos legales para cubrir el déficit.		4000'00	4000'00
10 Reintegros.			
11 Ampliación.		869'74	869'74
Cargo pesetas.		5868'98	5868'98
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.		1684'25	1684'25
2 Policía de Seguridad.			
3 Policía urbana y rural.		229'50	229'50
4 Instrucción pública.		113'31	113'31
5 Beneficencia.		10'00	10'00
6 Obras públicas.		182'50	182'50
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.		1753'59	1753'59
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.		70'77	70'77
12 Resultas.			
13 Ampliación.		3358'77	3358'77
Data pesetas.		7402'69	7402'69

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría En Marratxi á 24 Agosto 1904.—El Depositario, Francisco Serra.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Barrera.—V.º B.º—El Alcalde, P. O. Miguel Serra.

Depositaría de fondos municipales de Puigpuñent

CUENTA del 2.º trimestre del año 1904 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		299'57
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		6260'70
Cargo.		6560'27
Data por pagos verificados en igual trimestre.		5057'40
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		1502'87

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.			
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Resultas.	299'57		299'57
9 Recursos legales para cubrir el déficit.		4500'00	4500'00
10 Reintegros.			
11 Ampliación.		1760'70	1760'70
Cargo pesetas.	299'57	6260'70	6560'27
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.		1386'00	1386'00
2 Policía de seguridad.		40'00	40'00
3 Policía urbana y rural.		30'00	30'00
4 Instrucción pública.			
5 Beneficencia.			
6 Obras públicas.		270'00	270'00
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.		1601'08	1601'08
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.		5'00	5'00
12 Resultas.			
13 Ampliación.		1725'32	1725'32
Data pesetas.		5057'40	5057'40

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Puigpuñent 30 Agosto de 1904.—El Depositario, Bruno Sanchez.—Conforme.—El Secretario-Contador, Raimundo Vicens.—V.º B.º—El Alcalde, Gabriel Bibiloni.

Depositaría de fondos municipales de Banyalbufar

CUENTA del 2.º trimestre del año 1904 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		6622'07
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		2498'41
Cargo.		9120'48
Data por pagos verificados en igual trimestre.		2083'16
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		7037'32

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.			
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.	104'00	120'00	224'00
8 Resultas.			
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	1194'00	1210'50	2404'50
10 Reintegros.			
11 Ampliación.		1167'91	1167'91
Cargo pesetas.	1298'00	2498'41	3796'41
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	384'25	596'25	980'50
2 Policía de seguridad.			
3 Policía urbana y rural.		24'50	24'50
4 Instrucción pública.			
5 Beneficencia.	20'00	18'00	38'00
6 Obras públicas.	122'61	360'50	483'11
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.		309'84	309'84
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.			
12 Resultas.			
13 Ampliación.	886'59	774'07	1660'66
Data pesetas.	1416'45	2083'16	3496'61

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Banyalbufar á 20 de Septiembre de 1904.—El Depositario, Francisco Albertí.—Conforme.—El Secretario-Contador, Andrés Janer.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Albertí.

Depositaría de fondos municipales de Calviá

CUENTA del 2.º trimestre del año 1904 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		1617'12
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		6657'08
Cargo.		8274'20
Data por pagos verificados en igual trimestre.		6004'55
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		2269'65

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.		252'50	252'50
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Resultas.	1617'12		1617'12
9 Recursos legales para cubrir el déficit.		3673'68	3673'68
10 Reintegros.			
11 Ampliación.		1730'90	1730'90
Cargo pesetas.	1617'12	6657'08	8274'20
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.		2343'70	2343'70
2 Policía de Seguridad.			
3 Policía urbana y rural.		135'00	135'00
4 Instrucción pública.			
5 Beneficencia.			
6 Obras públicas.		743'51	743'51
7 Corrección pública.		8'00	8'00
8 Montes.			
9 Cargas.		1421'58	1421'58
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.		126'26	126'26
12 Resultas.			
13 Ampliación.		1226'50	1226'50
Data pesetas.		6004'55	6004'55

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Calviá á 28 Septiembre de 1904 —El Depositario, Magin Amengual.—Conforme.—El Srío.-Contador, Bartolomé Cañellas.—V.º B.º—El Alcalde, Onofre Amengual.